SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 3. Año 99. 4 de marzo de 2016	
DECRETO OUE AMBLÍA LOS RENEFICIOS DE LAS CONCESIONES DE LOS I	OCAL ES
DECRETO QUE AMPLÍA LOS BENEFICIOS DE LAS CONCESIONES DE LOS L COMERCIALES DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"	OORLLO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez *Presidente Municipal de Guadalajara*

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Mirna Lizbeth Oliva Gómez Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de marzo de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE AMPLÍA LOS BENEFICIOS DE LAS CONCESIONES DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"....3

DECRETO QUE AMPLÍA LOS BENEFICIOS DE LAS CONCESIONES DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de febrero de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 17/02/16, relativo a la iniciativa para ampliar los beneficios de las concesiones de los locales comerciales del Mercado "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Las concesiones de los locales comerciales del Mercado "General Ramón Corona", otorgadas mediante los decretos municipales D 111/02/15, D 113/16DECIES/15 y D 114/02/15, serán por 99 noventa y nueve años, en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba la totalidad de los contratos de concesión otorgados mediante los decretos municipales D 111/02/15, D 113/16DECIES/15 y D 114/02/15 y, realice los convenios modificatorios de los contratos que ya se encuentran suscritos, ajustándolos a los términos previstos en este decreto.

Tercero. Se concede un periodo de 30 treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente contrato, para que aquellas personas interesadas en obtener una concesión en el Mercado "General Ramón Corona", que acrediten haber sido concesionarios de algún local al momento del siniestro del extinto mercado, haber estado al corriente en esa fecha del cumplimiento de sus obligaciones y que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable, presenten la solicitud correspondiente e integren su expediente ante la Sindicatura.

Una vez transcurrido dicho término y dentro de los siguientes 15 quince días hábiles, la Sindicatura deberá remitir al Pleno del Ayuntamiento un listado y los expedientes relativos a cada una de las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos

establecidos en el párrafo anterior, a efecto de que sean turnados para su estudio a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, la que habrá de emitir el dictamen respectivo que autorice o rechace dichas concesiones, y elevarlo para su aprobación al Ayuntamiento; y los que no queden, hasta en tanto este Ayuntamiento no defina a quién otorgará la concesión.

Cuarto. Durante el ejercicio fiscal 2016, los locatarios quedarán exentos exclusivamente del pago de las aportaciones correspondientes al mantenimiento de espacios, instalaciones y equipo de uso común.

Quinto. Se reforma el artículo 48 del Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 48.

1. El Comité estará integrado por:

De la I. a la IV. ...

V. Un representante de los locatarios, designado por los mismos, mediante el método que establezca la Dirección de Participación Ciudadana.

Del 2. al 5. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan sin efecto las disposiciones previstas en los decretos municipales D 111/02/15, D 113/16DECIES/15 y D 114/02/15 que se opongan al contenido del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA SECRETARIO GENERAL